



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral
Nº 000029 -2024-UGEL-P

Pisco, 19 ENE. 2024

Visto, la RD N°2803-2023-UGEL-P, el Informe N°415-2023-UGEL-P-ADM-SIPER/R, sobre rectificación de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RD N°2803-2023-UGEL-P, se cesa por límite de edad, con efectividad del 31.DIC.2023, a doña MATILDE MARIA SULCA CARBAJO, CM N°1021509453, II Escala Magisterial, Profesora de JLS 30 Horas, de la IE "José Carlos Mariategui", del distrito de San Clemente, integrante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, a mérito de los considerandos vertidos en la acotada resolución. **Código de Plaza: 1111313821B7. Régimen Pensionario: DL N°19990.**

Que, con Informe N°415-2023-UGEL-P-ADM-SIPER/R, el responsable del Sistema de Personal de esta Sede Institucional, informa que en la RD N°2803-2023-UGEL-P, se le reconoce a doña Matilde María SULCA CARBAJO, un total de TREINTA Y OCHO MIL, OCHO (08) MESES y VEINTE Y CINCO (05) DIAS, de servicios al 30.DIC.2023, lo cual es incorrecto, debiendo procederse a emitir resolución, de rectificación del acto resolutivo acotado, siendo lo correcto TREINTA Y OCHO (AÑOS), OCHO (08) MESES y VEINTE Y CINCO (25) DIAS, de servicios al 30.DIC.2023;

Que, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente informe, en el marco del numeral 212.1, del Texto Único Ordenado, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo expuesto, resulta procedente emitir acto resolutivo de rectificación al respecto;

Estando a lo informado por el responsable del Sistema de Personal y a lo dispuesto por la Administración de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco;

Con la visación de las Areas de Administración – Sistema de Personal, Gestión Institucional y el Abogado del Organo de Dirección.

De conformidad con lo establecido en la Ley N°27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la parte pertinente de la Ordenanza Regional N° 004-2007-GORE-ICA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca y la Resolución Suprema N° 203-2002-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECTIFICAR, la RD N°2803-2023-UGEL-P, se cesa por límite de edad, con efectividad del 31.DIC.2023, a doña MATILDE MARIA SULCA CARBAJO, CM N°1021509453, II Escala Magisterial, Profesora de JLS 30 Horas, de la IE "José Carlos Mariategui", del distrito de San Clemente, integrante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, a mérito de los considerandos vertidos en la presente resolución, de acuerdo a detalle siguiente:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCER, a favor del docente mencionado en el artículo precedente, un total de TREINTA Y OCHO MIL, OCHO (08) MESES y VEINTE Y CINCO (05) DIAS, de servicios al 30.DIC.2023.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCER, a favor del docente mencionado en el artículo precedente, un total de TREINTA Y OCHO (AÑOS), OCHO (08) MESES y CINCO (05) DIAS, de servicios al 30.DIC.2023.

ARTICULO SEGUNDO.-MANTENER, subsistentes las disposiciones incursas en la resolución materia de la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a la docente incursa, con las formalidades de Ley.



*Regístrese y Comuníquese.

Alejandrina Patricia Tipasaché Pasache
Dra. Alejandrina Patricia TIPASACHÉ PASACHE
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local de Pischo

